



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

ACUERDO No. CSBTA16-460
Jueves, 28 de abril de 2016

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSBTA16-458 del 20 de abril de 2016”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el parágrafo del artículo 4 y el artículo 13 del Acuerdo No. PSAA15-10414 del 30 de Noviembre de 2015, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Nos. PSAA15-10402 del 29 de Octubre de 2015 y PSAA15-10414 del 30 de Noviembre de 2015, a fin de dar cumplimiento a lo normado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala Seccional reunida en Sesión Ordinaria del 20 de abril de 2016, emitió el Acuerdo CSBTA16-458 de esa fecha, estableciendo las cifras de reanudación del reparto equitativo de procesos en los Juzgados Administrativos de Bogotá, Secciones Segunda y Tercera, entre otras disposiciones.

Que en tal sentido se dispuso que para lograr el equilibrio razonado de cargas, los nuevos Juzgados Administrativos tendrían que asumir como cifra de nivelación para Sección Segunda **525** y para Sección Tercera **622**, procesos.

Que no obstante lo anterior, se advierte en la fecha un error involuntario relativo a la reanudación del reparto para los Juzgados que cuentan actualmente con una carga de 525 y 622 procesos respectivamente por Sección, teniéndose de tal forma que, dada la literalidad de lo ordenado, se crearían desigualdades entre los mismos Juzgados recientemente incorporados, motivo por el cual se ha de variar la redacción de los Artículos Primero y Segundo del Acuerdo CSBTA16-458 del 20 de Abril de 2016.

Labor que, como se ha afirmado por esta Sala en ocasiones anteriores, deberá ser supervisada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá a través de la Dra. **MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**, Coordinadora actual de dicha dependencia.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Por tanto, de conformidad con lo expuesto, esta Sala Seccional en Sesión Extraordinaria de la fecha,

ACUERDA

Artículo Primero: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo CSBTA16-458 del 20 de abril de 2016, el cual quedará así: **Ordenar la reanudación del reparto equitativo de procesos ordinarios en los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Segunda a excepción de los Juzgados recientemente incorporados que cuenten con una carga de Quinientos Veinticinco (525) procesos ordinarios y en los Juzgados 13, 14, 17, 19, 26, 27, 28 y 29.**

Una vez que el último de los nuevos Juzgados Administrativos de Bogotá haya alcanzado por reparto los 525 procesos mencionados, se incorporarán al reparto equitativo, uniformándose el reparto para todos los Treinta y Seis (36) Juzgados Administrativos – Sección Segunda.

Artículo Segundo: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo CSBTA16-458 del 20 de abril de 2016, el cual quedará así: **Ordenar la reanudación del reparto equitativo de procesos ordinarios en los Juzgados Administrativos de Bogotá – Sección Tercera a excepción de los Juzgados recientemente incorporados que cuenten con una carga de Seiscientos Veintidós (622) procesos ordinarios y en los Juzgados 31, 33, 34 y 38.**

Una vez que el último de los nuevos Juzgados Administrativos de Bogotá haya alcanzado por reparto los 622 procesos mencionados, se incorporarán al reparto equitativo, uniformándose el reparto para todos los Juzgados Administrativos – Sección Tercera.

Artículo Tercero: En lo referente a los demás aspectos normados por el Acuerdo CSBTA16-458 del 20 de abril de 2016 no se realiza ninguna modificación.

Artículo Cuarto: Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y a los Despachos involucrados para lo de su competencia, fijándose en un lugar visible al público.

Artículo Quinto: Publicar este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá
Presidencia

Artículo Sexto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2016.


EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta - Sala Administrativa
EMT/Mato/Carl

